



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00720196
EXP.	00354484

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 25 de octubre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 20 de octubre del 2021, el Memorandum N° 633-2021-MDT/GM, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 311-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 233-2021-MDT/GDS, de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 258-2021-MDT/GDS-SGDH, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y el Informe Técnico N° 08-2021-MDT/GDS-SGDH-CIAM, de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el Responsable del CIAM-El Tambo, sobre la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA EL MARCO LEGAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A LA LEY N° 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 007-2018-MIMP** y;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, señala que: Las Ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa."



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDT/CM de fecha 06 de abril del 2016, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de El Tambo, bajo el marco legal de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016-MIMDES;

Que, por la Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor se dispuso derogar la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, y la Ley 30159, Ley que modifica los artículos 3 y 4 de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores; así como también, dejar sin efecto el [Supremo 013-2006-MIMDES, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 28803;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, en el artículo 12° de la precitada Ley se establece que, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

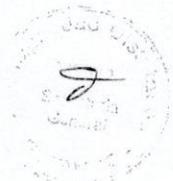
Que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley corresponde que, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento, esto es el 27 de agosto de 2018, las instituciones públicas y privadas, en un plazo de ciento ochenta días, adecuen su normativa y documentos de gestión, a fin de cumplir con los requisitos y disposiciones que les son aplicables,

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2021-MDT/GDS-SGDH-CIAM, de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el Responsable del CIAM-El Tambo, se solicita la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDT/CM a la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2018-MIMP;

Que, con Informe N° 258-2021-MDT/GDS-SGDH, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, se remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que adecúa el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado Mediante D.S. N° 007-2018-MIMP a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 233-2021-MDT/GDS, de fecha 13 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 311-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que es procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que adecúa el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado Mediante D.S. N° 007-2018-MIMP y que se deriven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, con Memorandum N° 633-2021-MDT/GM, de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir en la agenda de la próxima Sesión de Concejo, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que adecúa el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado Mediante D.S. N° 007-2018-MIMP;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 20 de octubre del 2021, el pleno del Concejo Municipal decidió por unanimidad y de conformidad con el artículo 51° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, dispensar de Dictamen de la Comisión correspondiente, por ser de naturaleza urgente; por lo tanto, fue sometido a debate el "Proyecto de Ordenanza Municipal que adecúa el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado Mediante D.S. N° 007-2018-MIMP".

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA EL MARCO LEGAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A LA LEY N° 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 007-2018-MIMP.**



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que adecúa el Marco Legal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor a La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado Mediante D.S. N° 007-2018-MIMP".

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de El Tambo  
Victor Castiblanco Eusebio  
ALCALDE